

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DE PROCESO DE LA REFERENCIA

[Jlabccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlabccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Horario Atención Virtual de 8:00 a 12:00 a.m./2:00 a 6:00 p.m.

**Oficio N° 2.321**

San José de Cúcuta, 07 de Julio de 2.023

Doctor

**JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**

COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y/o quien haga sus veces

Carrera 12 No. 97-80 Piso 5

Correos: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co) – [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Bogotá. DC.

Ref.: **ACCION DE TUTELA N° 54001 31 05 003 2023 00236-00**

Dte.: **JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA – [REDACTED]**

Ddo.: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y  
UNIVERSIDAD LIBRE.**

En cumplimiento al auto de fecha 05 de julio de 2023, me permito comunicarle, que este Despacho Judicial dispuso **ADMITIR** la acción de tutela de la referencia, la cual será resuelta en un término de diez (10) días hábiles.

Por lo anterior se ordena **COMISIONARLE** para que **PROCEDA A NOTIFICAR** a los restantes integrantes (admitidos y que superaron la prueba de conocimiento) que existen dentro del **CONCURSO DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES – POBLACIÓN MAYORITARIA – 2150 DE 2021 Y 2316 DE 2022 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CÚCUTA, ZONA NO RURAL**, informándoles el correo electrónico de este Despacho y remitiéndoles copia del escrito accionario, anexos y la presente providencia.

Lo anterior, a efecto de poner en conocimiento la existencia de la presente Acción de Tutela y ejerzan sus derechos de defensa, si lo consideran pertinente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**LUCIO VILLÁN ROJAS**

Secretario

Anexo lo enunciado.

/ilc.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO DE PROCESO DE LA REFERENCIA

[Jlabccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlabccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Horario Atención Virtual de 8:00 a 12:00 a.m./2:00 a 6:00 p.m.

Avenida 8A No. 3-50 Oficina 322 Palacio Nacional – San José de Cúcuta – Norte de Santander.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

---

---

RADICADO N°: 54-001-41-05-001-2023-00236-00  
PROCESO: ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA  
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD LIBRE

**INFORME SECRETARIAL**

San José de Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, la presente Acción de Tutela, informando que fue recibida por REPARTO por correo electrónico de la fecha. Sírvase disponer lo pertinente.

**LUCIO VILLAN ROJAS**  
Secretario

---

---

**PROVIDENCIA- AUTO ADMITE IMPUGNACION**

San José de Cúcuta, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada, por **JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD LIBRE** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Como consecuencia de lo anterior, se avoca conocimiento y se dispone:

1° **ADMITIR** la acción de tutela presentada por **JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD LIBRE**.

2° **NOTIFICAR** el inicio de la presente acción de tutela a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**., con el fin de que ejerzan sus derechos de defensa, si lo consideran pertinente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia. Adjúntesele para tal fin copia de este auto y del escrito de tutela con sus anexos.

3° **COMISIONAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que **PROCEDA A NOTIFICAR** a los restantes integrantes (admitidos y que superaron la prueba de conocimiento) que existen dentro del **CONCURSO DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES – POBLACIÓN MAYORITARIA – 2150 DE 2021 Y 2316 DE 2022 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CÚCUTA, ZONA NO RURAL**, informándoles el correo electrónico de este Despacho y remitiéndoles copia del escrito accionario, anexos y la presente providencia. Lo anterior a efecto de poner en conocimiento la existencia de la presente acción.

4° **NOTIFICAR** el presente auto a la parte accionante y accionados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

5° **DAR** el trámite corresponde a la presente acción, una vez cumplido lo anterior

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARICELA C. NATERA MOLINA**  
Jueza.-

**LUCIO VILLÁN ROJAS**  
Secretario

Cúcuta, junio 22 de 2023

**Señor**  
**JUEZ DE REPARTO**  
Cúcuta, Norte de Santander

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

**ACCIONANTE:** JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA

**ACCIONADAS:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC;  
UNIVERSIDAD LIBRE

Yo JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número: [REDACTED] actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública y privada que mencioné en la referencia de este escrito, tales derechos vulnerados son:

Derecho al trabajo, Derecho a la igualdad, Derecho al Debido Proceso, Concurso de méritos y confianza Legítima.

### HECHOS

**PRIMERO:** me encuentro participando en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, y 2316 del 2022 Docentes y Directivos Docentes, Secretaría de Educación Norte de Santander, NO Rural, específicamente en el cargo de Docente de aula Tecnología e Informática No. OPEC 185139

**SEGUNDO:** la Universidad Libre y la CNSC realizaron publicación de resultados NO Rural de la prueba de valoración de antecedentes y entrevista el día 15 de junio de 2023, con fecha de cierre de esta etapa según publicación en SIMO el 23 de junio de 2023.

**TERCERO;** en SIMO puntualmente en los detalles de la revisión de mis antecedentes sección FORMACION, con respecto a la Maestría en Informática Educativa de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR - UPEL, se indica que *“El documento aportado no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación, toda vez que, **no se encuentra convalidado, por lo tanto, no genera puntaje.**” (resaltado por el accionante)*

En la sección Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad - Saber Pro - Formación Continua) aparece valoración 15 puntos por alta calidad pero no hay referencia ni valoración a mi DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS realizado en la Universidad de Pamplona.

Con respecto a la experiencia laboral (Item1) Colegio Integrado Petrólea municipio de Tibú Norte de Santander, se indica que *“El documento aportado, resolución, no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que no corresponde a una certificación laboral.”*

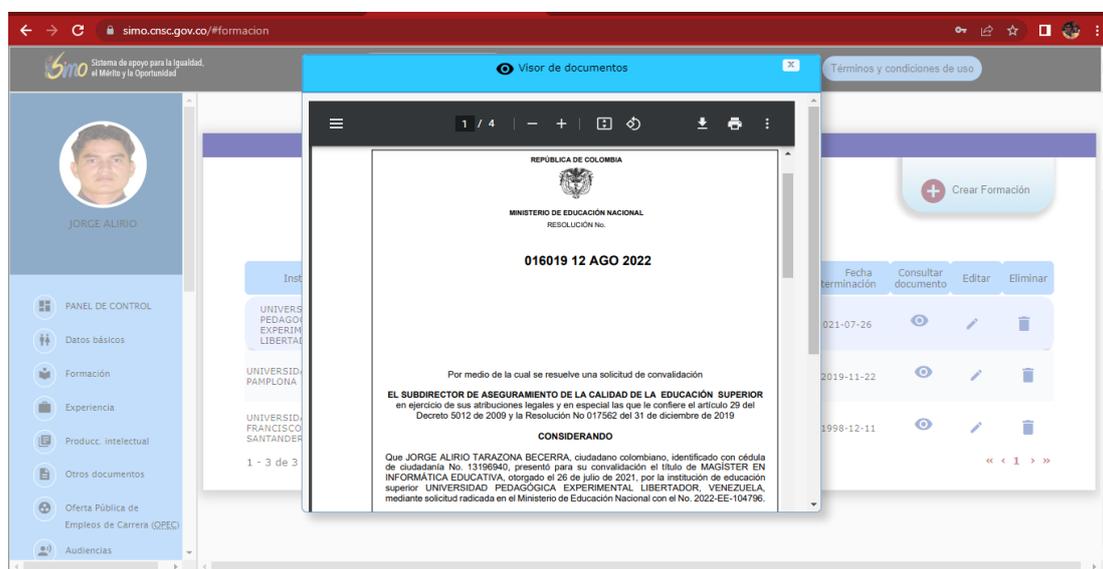
Con respecto a la experiencia laboral (Item2) Colegio Integrado Petrólea municipio de Tibú Norte de Santander, se indica que **“El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia relacionada en el cargo Docente en cualquier otro cargo docente. Se valida desde 1/10/2019 hasta 26/11/2021 de Experiencia. Es decir, hasta la fecha de expedición del certificado. Cabe precisar que el tiempo en mención no es válido como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspira, teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese como docente en el énfasis mencionado. Pág. 6”** (resaltado por el accionante)

Con respecto a la experiencia laboral (Item3) Colegio Francisco José de Caldas municipio de Tibú Norte de Santander, se indica que **“El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente. Se valida desde 9/11/2018 hasta 30/9/2019 de Experiencia. Cabe precisar que el tiempo en mención no es válido como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspira, teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese como docente en el énfasis mencionado. Pág. 4”** (resaltado por el accionante)

Con respecto a la experiencia laboral (Item4) Colegio Francisco José de Caldas municipio de Tibú Norte de Santander, se indica que **“El documento aportado es válido para la asignación de puntaje como experiencia Docente en cualquier otro cargo docente. Se valida desde 4/7/2017 hasta 7/5/2018 de Experiencia. Cabe precisar que el tiempo en mención no es válido como experiencia relacionada en el cargo Docente de Aula al que aspira, teniendo en cuenta que, el certificado no expresa que la experiencia obtenida fuese como docente en el énfasis mencionado. Pág. 2”** (resaltado por el accionante)

**CUARTO:** Durante toda la etapa de dicha convocatoria he cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos, inclusive en el periodo de la “actualización de documentos”, donde en fecha requisitoria cargue y se encuentran en la plataforma del SIMO los siguientes documentos que validan mis antecedentes, en cuanto a Formación y Experiencia:

Resolución de convalidación No 016019 12 AGO 2022 del Ministerio de Educación Nacional, Título y Acta de la MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA; merito que me otorga 20 puntos en Educación Ciencias de la educación, (ver pantallazo)



Título y acta DIPLOMADO DE PEDAGOGÍA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS, Universidad de Pamplona donde especifica la fecha de terminación y la duración de 480 horas, mérito que me otorga 4 puntos por formación continua.

Las certificaciones laborales que acreditan mi experiencia como docente de Aula en el Área de Tecnología e Informática, son 3 y se presentan de la siguiente manera:

Según reposa en la plataforma Simo, Item1 Certificación de la Secretaría de Educación Norte de Santander donde registra un periodo desde 01 de octubre de 2019, hasta la fecha de la firma del documento (octubre 07 2022) y especifica 7 días, 0 meses, 3 años del área Tecnología e Informática y las funciones del cargo..

Según reposa en la plataforma Simo, Item2 Certificación de la Secretaría de Educación Norte de Santander donde registra un periodo desde 09 de noviembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019 y especifica 22 días, 10 meses, 0 años en otras áreas.

Según reposa en la plataforma Simo, Item3 Certificación de la Secretaría de Educación Norte de Santander donde registra un periodo desde 04 de julio de 2017 hasta el 07 de mayo de 2018 y especifica 4 días, 10 meses, 0 años del área Tecnología e Informática y las funciones del cargo.

Por tanto, mi experiencia es 46,37 meses en el área Tecnología e Informática y 10,73 meses en otras áreas; valoración de 19,31 puntos por experiencia en el área de tecnología más 2.68 puntos por otras áreas mereciendo los 20 puntos de experiencia.

Con estos ajustes la puntuación real de mis antecedentes serían 89 puntos con una ponderación del 20% del total del concurso de méritos y representa 17.80 que sumados al consolidado (47.86) de la etapa anterior generando un acumulado total de 65.66. En el listado general me colocaría en el puesto 4 de 4 plazas ofertadas garantizando mis derechos al mérito.

Es de anotar que en la misma convocatoria se estipula que Hasta el último día de la etapa de "actualización de documentos" el aspirante podrá actualizar, modificar, suprimir o reemplazar la información y/o documentos que ingreso o adjunto cuando se registró en SIMO con excepción del correo electrónico y la cédula de ciudadanía.

**QUINTO:** Según la publicación de resultados en el SIMO, me asignan en el ITEM VA Docentes de aula – RURAL, un valor de 56.68, que corresponde a los antecedentes con respecto educación formal mínima, alta calidad y experiencia laboral, ocupando el octavo lugar con un puntaje total hasta la fecha de publicación 15-06-2023 de 61.82 y los valores de los participantes en los 4 primeros lugares que escogerían las 4 vacantes en su orden 71.70, 70.76, 67.47 y 65.43 respectivamente.

**SEXTO:** En vista de lo anterior, y como quiera que en lo que tiene que ver con los antecedentes no se está teniendo en cuenta la actualización de los documentos cargados en la plataforma SIMO, realicé en la misma plataforma petición de reclamación el día 21 de junio de 2023, para que revisen tal situación, lo cual hasta la fecha de realización de esta acción constitucional no he obtenido respuesta.

**SEPTIMO:** Se advierte que en el numeral 4.2 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA del anexo técnico de la convocatoria, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, se señala que: Los certificados de estudios y experiencia exigidos para el empleo por el cual concursa el aspirante, deberán presentarse en los términos establecidos en el Acuerdo del proceso de selección, lo prescrito en el presente anexo, en consonancia con lo dispuesto en el Criterio Unificado “Verificación de Requisitos Mínimos y prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”. No se aceptarán para efecto alguno los títulos, diplomas, actas de grado, certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al SIMO, o cargados o modificados con posterioridad al período de inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, en este Proceso de Selección. Adicionalmente, que en el párrafo seguido al ítem 6 del numeral 4.3. “Documentación para la verificación de requisitos mínimos”, señala que la CNSC, validaría la documentación relacionada en el SIMO, tanto en la fase de revisión de requisitos mínimos, como para la prueba de valoración de antecedentes.

**OCTAVO:** El operador del concurso, omitió realizar una lectura integral en la base de datos a los documentos cargados en el SIMO para la validación de la Formación y experiencia laboral, vulnerando mis derechos de acceso al mérito y el debido proceso, alejando mi intención de aplicar para las vacantes ofertadas en tanto me califico la prueba de antecedentes con valoración de 56.68 siendo 89.00 según lo certificado por documentos del Ministerio de Educación Nacional, Universidad de Pamplona y Gobernación del Norte de Santander.

Por el discurrir en este documento considero que me pueden causar un perjuicio irremediable en tanto para el cargo que concurse se publicaron 4 vacantes y con el puntaje asignado ocupó hasta el momento el puesto número 8. Es de anotar que venía ocupando el puesto No. 3 antes de esta etapa, es decir que al momento de asignación de las plazas podrían aceptar los 4 concursantes que están por encima de mi puntaje y me quedaría sin poder ocupar el cargo para el cual estoy concursando, y también me están vulnerando el derecho de ingreso a una mejor vacante de lo que se presenta en la actualidad, adicionando que, por el puntaje obtenido en la prueba de conocimientos aspiré a ocupar plaza lo más pronto posible.

## **PETICIÓN**

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez tutelar a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, ordenándoles a las autoridades accionadas que antes del cierre de esta etapa de valoración de antecedentes que ocurrirá el 23 de junio de 2023, y/o después del mismo, realicen una valoración integral de los documentos que reposan en el SIMO y corrijan los antecedentes en formación y experiencia, actualizando el puntaje al cual me hago merecedor de acuerdo a las títulos, resoluciones y certificaciones emanadas Ministerio de Educación Nacional, Universidad de Pamplona y Gobernación del Norte de Santander.

## **PRUEBAS Y EVIDENCIAS**

1. FOTOCOPIA DE CEDULA
2. RESOLUCION DE CONVALIDACION Y TITULO DE MAESTRIA
3. ACTA Y TITULO DE DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA

4. 3 CERTIFICACIONES LABORALES SEC. EDUCACIÓN NORTE DE SDER
5. PANTALLAZO SIMO RESULTADOS PRUEBAS
6. PANTALLAZO SIMO SUMATORIA DE PUNTAJES
7. PANTALLAZO SIMO 3er LUGAR – antes de VA Docentes de aula
8. PANTALLAZO SIMO 8vo LUGAR - después de VA Docentes de aula
9. PANTALLAZO SIMO OBSERVACIONES FORMACION
10. PANTALLAZO SIMO OBSERVACIONES EXPERIENCIA
11. PANTALLAZO DOCUMENTOS FORMACION ALOJADOS EN PLATAFORMA SIMO
12. PANTALLAZO CERTIFICADOS EXPERIENCIA ALOJADOS EN PLATAFORMA SIMO
13. PANTALLAZO SIMO RECLAMACION 21-JUNIO-2023
14. ANEXO ESPECIFICACIONES PROCESO DE SELECCIÓN CNSC

### **Dirección Para Notificaciones**

Accionante: JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA

EMAIL: [REDACTED]

Teléfono [REDACTED]

### **ENTIDADES ACCIONADAS:**

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

UNIVERSIDAD LIBRE

**JURAMENTO:** Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra solicitud de tutela por los mismos hechos y derechos que aquí he dejado consignados.

Respetuosamente,

JORGE ALIRIO TARAZONA BECERRA

Email: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]